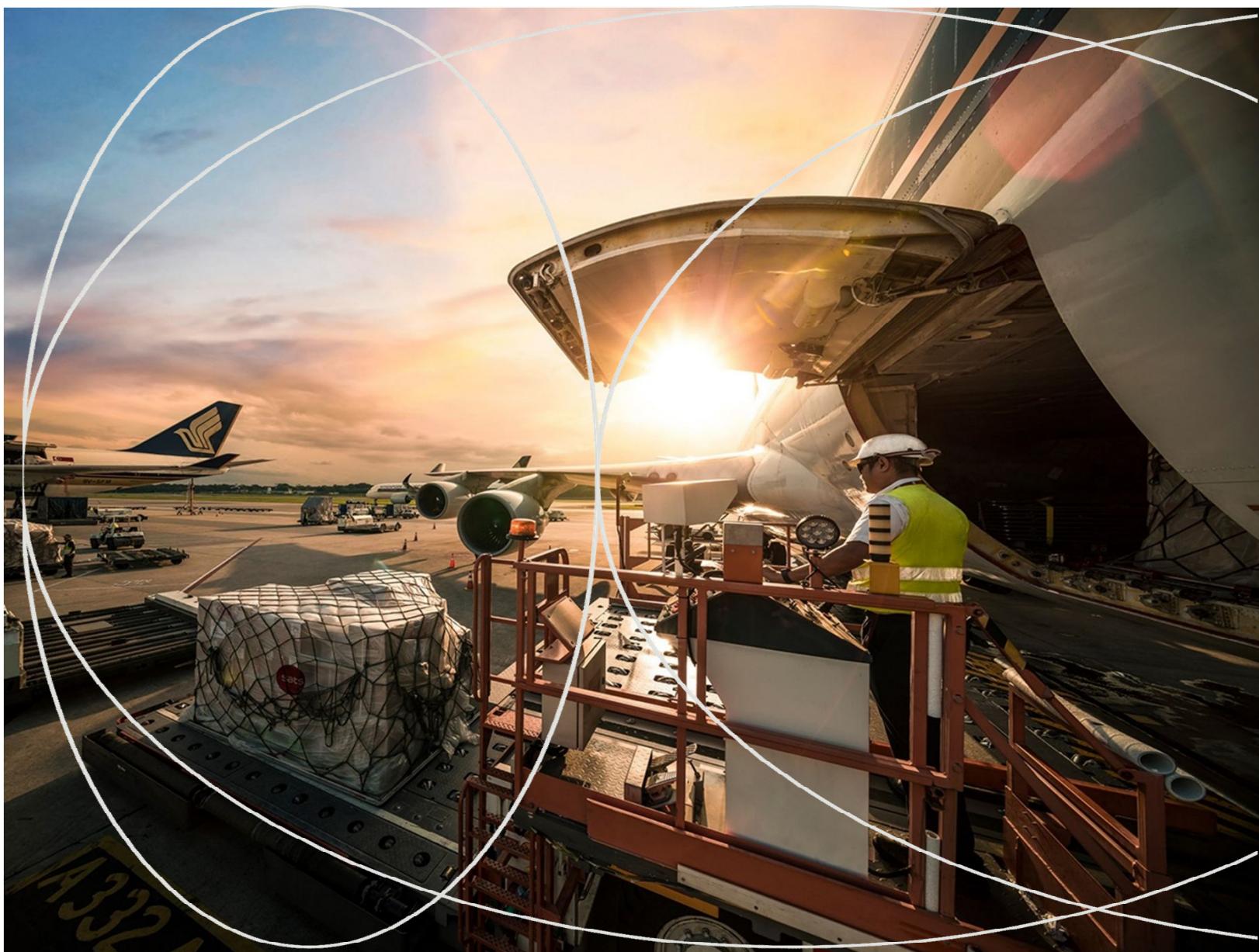




TARIFAS DE SERVICIOS DE CARGA WFS

ESPAÑA- BARCELONA / MADRID / VALENCIA

Validas desde 01 enero 2026 - Todos los precios son en euros.



ÍNDICE

1. ALMACENAJE DE CARGA GENERAL
2. ALMACENAJE DE CÁMARA FRIGORÍFICA
3. ALMACENAJE DE ANIMALES VIVOS
4. ALMACENAJES DE MERCANCÍA ESPECIALES
5. ALMACENAJE DE MERCANCÍAS VULNERABLES (VUN CARGO)
6. ALMACENAJE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (INCLUYE BATERIAS DE LITIO, MAGNETIZADO, ETC)
7. MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PEREcedEROS (IMPORT)
8. MANEJO DE CARGA SUJETO A INSPECCIÓN EN PIF Y ADT/LAME (EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN/TRÁNSBORDO)
9. GESTIÓN DE PORTES DEBIDOS (AWB)
10. GESTIÓN DE IMPORTACIÓN (DATA/DOCS)
11. GESTIÓN DE LIBERACIÓN BANCARIA
12. THC (TERMINAL HANDLING CHARGES)
13. MANIPULACIÓN PRODUCTOS PHARMA Y/O TEMPERATURA CONTROLADA
14. COMPROBACIÓN ANIMALES VIVOS – AVI – (CHECKLIST IATA/CÍAS.AÉREAS)
15. COMPROBACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGS) Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO REQUERIDO
16. COMPROBACIÓN DE MERCANCÍA PHARMA
17. MANIPULACIÓN DE MERCANCÍA HUM (RESTOS HUMANOS)
18. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD: RAYOS X, ETD, EDD O ANÁLISIS FÍSICO (NO APLICABLE AL PNS) ADICIONAL AL PNS O CÍAS NO ASISTIDAS
19. PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD (PNS)
20. SEGURIDAD PARA MERCANCÍA EN TRÁNSITO
21. MANIPULACIÓN DE ANIMALES VIVOS (AVI)
22. DESTRUCCIONES IMPORT / EXPORT
23. CONSOLIDACIÓN / DECONSOLIDACIÓN / DISGREGACIÓN
24. CONSTRUCCIÓN / DECONSTRUCCIÓN / RECONSTRUCCIÓN / AJUSTE ULDS
25. CAMIONES (CARGA Y DESCARGA)
26. CARGA, DESCARGA Y MANEJO DE UNIDADES SIN CARGA
27. MANIPULACIÓN COMPLEMENTARIA
28. ETIQUETADO / RE-ETIQUETADO / RE-EXPEDICIONES
29. EMISIÓN DE CONTROL DE ACEPTACIÓN POR DIFERENCIA DE PESO Y/O VOLUMEN
30. OTROS TRABAJOS REALIZADOS NO ESPECIFICADOS
31. HANDLING EXPRESS
32. CERTIFICACIONES
33. FOTOGRAFÍAS
34. FWB/FHL

ÍNDICE

- 35. MANIPULACIÓN DOCUMENTAL COMPLEMENTARIA (EXPORT / IMPORT)
- 36. TRÁMITES ADUANEROS
- 37. GESTIÓN DE PASES
- 38. ACARREOS
- 39. ALMACENAJES DE ULDS
- 40. CONFECCIÓN DE ATADOS DE PALLETS
- 41. CAMBIO DE ALMACÉN ADUANERO CHANGE A OTRO ADT Y/O G5/G5S
- 42. IMPRESIÓN / COPIA DE DOCUMENTOS
- 43. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPORT/EXPORT
- 44. CUSTODIAS / SERVICIO DE VIGILANCIA
- 45. SUMINISTRO O CAMBIO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN O EMBALAJE
- 46. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE MERCANCÍA (EXPORT)
- 47. MANEJO Y COMPROBACIÓN DE CONTENEDORES CON CONTROL DE TEMPERATURA (ACTIVOS Y PASIVOS)
- 48. DETECCIÓN DE MERCANCÍA PELIGROSA OCULTA / HIDDEN DGS
- 49. RECARGO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO
- 50. ENTREGA CONCERTADA DE MERCANCÍA DE IMPORTACIÓN
- 51. RETIRADA DE MERCANCÍA EXPORT
- 52. NO UTILIZACIÓN DE KIOSK
- 53. ENTREGAS Y ACEPTACIÓN LADO AIRE
- 54. SERVICIO VETERINARIO
- 55. ACEPTACIONES DIRECTAS
- 56. CLASIFICACIÓN
- 57. FFM NO RECIBIDO Y/O MODIFICACIÓN (IMPORT)
- 58. DOCUMENTO CMR (CUMPLIMENTACIÓN Y ENVÍO)
- 59. MANTAS IGNÍFUGAS Y TÉRMICAS
- 60. ESTABLOS
- 61. CHEQUEO DE AUTOMÓVILES (EXPORT)
- 62. GESTIÓN STOCK ULDS
- 63. TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS NACIONAL E INTERNACIONAL.

NOTAS

- WFS se reserva el derecho a cambiar las tarifas.
- Las tarifas no incluyen IVA. A cada servicio se le aplicará el IVA que corresponda.
- Las tarifas son para todas las expediciones a las que se presta el servicio de handling básico a su llegada/salida de nuestra terminal.
- La base de cálculo de las tarifas será por el peso cargable indicado en el AWB.
- Todos los servicios están sujetos a disponibilidad operativa.
- Almacenajes: Pueden consultar en nuestra página web <http://www.wfs.aero> todas las fechas/horas de llegada y salida de sus mercancías (AWB Tracking).
- Definiciones: NOA (Import; Notice of arrival) & FOH (Export; Freight on Hand); Notificación de llegada de la mercancía a nuestras instalaciones.
- IATA DG Autocheck: Según proceso definido en la pagina web de IATA; <https://www.iata.org/en/services/compliance/dg-autocheck>

HORARIOS DE LAS INSTALACIONES

MAD y BCN

24 horas, 365 días al año.

VLC

Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00. Sábados, Domingos y Festivos nacionales cerrado.

TARIFAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARGA WFS ESPAÑA

		UNIDAD	TARIFA	MÍNIMO				
1. Almacenaje de Carga General								
MAD/BCN								
Import/Export	Hasta 7 días Más de 7 días	por 100 kg / por 24 horas por 100 kg / por 24 horas	12.05€ 28.17€	51.05€				
VLC								
Importación y Exportación:	Franquicia de 3 días naturales desde la fecha de notificación NOA (IMP) / FOH (EXP). Para la mercancía con fecha de NOA (IMP) / FOH (EXP) en viernes y salida en lunes, 4 días de franquicia. Si la mercancía no es retirada durante este marco de tiempo, se facturará desde el NOA (IMP) / FOH (EXP), incluido. Para mercancía parcial, se tendrá en cuenta su correspondiente fecha de notificación NOA (IMP) / FOH (EXP).							
Import/Export	Hasta 7 días Más de 7 días	por 100 kg / por día por 100 kg / por día	12.05€ 28.17€	51.05€				
Nota:	Las horas / días de franquicia indicados solo se aplican a expediciones que han pagado la tarifa de handling básico.							
Renuncias consignación AWB:	Los almacenajes serán cobrados sin franquicia hasta la fecha de renuncia, al agente renunciante.							
2. Almacenaje de Cámara Frigorífica								
Almacenajes de artículos perecederos y otros en cámara frigorífica.								
MAD/BCN								
Importación y Exportación:	Franquicia de 36 horas desde la fecha de NOA (IMP) / FOH (EXP). Si la mercancía no es retirada durante este marco de tiempo, se facturará desde el NOA (IMP) / FOH (EXP), incluido. Para mercancía parcial, se tendrá en cuenta su correspondiente fecha de NOA (IMP) / FOH (EXP) y por part-shipments.							
Import/Export	Hasta 5 días Más de 5 días	por 100 kg / por 24 horas por 100 kg / por 24 horas	24.89€ 35.30€	53.96€				
VLC								
Importación y Exportación:	Franquicia de 1 día natural desde la fecha de NOA (IMP) / FOH (EXP). Si la mercancía no es retirada durante este marco de tiempo, se facturará desde el NOA (IMP) / FOH (EXP), incluido. Para mercancía parcial, se tendrá en cuenta su correspondiente notificación NOA (IMP) / FOH (EXP) y por part-shipments.							
Import/Export	Hasta 5 días Más de 5 días	por 100 kg / por día por 100 kg / por día	24.89€ 35.30€	53.96€				
Nota:	Los días de franquicia indicados solo se aplican a expediciones que han pagado la tarifa de handling básico.							
Renuncias consignación AWB:	Los almacenajes serán cobrados sin franquicia hasta la fecha de renuncia, al agente renunciante.							
3. Almacenaje de Animales Vivos								
Importación y Exportación:	Franquicia de 12 horas desde la fecha de NOA (IMP) / FOH (EXP). Si los animales no son retirados durante este marco de tiempo, se facturará desde el NOA (IMP) / FOH (EXP), incluido.							
Import/Export		por 100 kg / por día	26.27€	51.05€				
Nota:	Los días de franquicia indicados solo se aplican a expediciones que han pagado la tarifa de handling básico.							
Renuncias consignación AWB:	Los almacenajes serán cobrados sin franquicia hasta la fecha de renuncia, al agente renunciante.							
4. Almacenajes de Mercancía Especiales								
Almacenaje de mercancía valiosa, incluyendo almacenaje de armas (*), explosivos (*) y almacenamiento especial de materia reglamentada en cumplimiento con el procedimiento PS-04.								
Import/Export	Hasta 5 días Más de 5 días	por kg / por día por kg / por día	1.06€ 1.63€	72.19€ AWB/día				
(*)	En caso de requerir vigilantes con certificado de explosivos, adicionalmente, se aplicará el punto 44 de estas tarifas.							
5. Almacenaje de Mercancías Vulnerables (VUN Cargo)								
Import/Export		por kg / por día	0.17€	80.21€ AWB/día				
Renuncias consignación AWB:	Los almacenajes serán cobrados sin franquicia hasta la fecha de renuncia, al agente renunciante.							
6. Almacenaje de Mercancías Peligrosas (Incluye Baterías de Litio, Magentizado, etc)								
MAD/BCN								
Importación y Exportación:	Franquicia de 48 horas desde la fecha de NOA (IMP) / FOH (EXP). Si la mercancía no es retirada durante este marco de tiempo, se facturará desde el NOA (IMP) / FOH (EXP), incluido. Para mercancía parcial, se tendrá en cuenta su correspondiente fecha de notificación de NOA (IMP) / FOH (EXP) y por part-shipments.							
Import/Export DG	Con DGD Sin DGD	Hasta 5 días Más de 5 días	por 100 kg / por 24 horas por 100 kg / por 24 horas por 100 kg / por 24 horas por 100 kg / por 24 horas	18.78€ 33.57€ 13.86€ 28.88€	86.53€ por expedición 63.53€ por expedición			
VLC								
Importación y Exportación:	Franquicia de 2 días naturales desde la fecha de NOA (IMP) / FOH (EXP). Si la mercancía no es retirada durante este marco de tiempo, se facturará desde el NOA (IMP) / FOH (EXP), incluido. Para mercancía parcial, se tendrá en cuenta su correspondiente fecha de notificación de NOA (IMP) / FOH (EXP) y por part-shipments.							
Import/Export DG	Con DGD Sin DGD	Hasta 5 días Más de 5 días	por 100 kg / por día por 100 kg / por día por 100 kg / por día por 100 kg / por día	18.78€ 33.57€ 13.86€ 28.88€	86.53€ por expedición 63.53€ por expedición			
Nota:	Los días de franquicia indicados solo se aplican a expediciones que han pagado la tarifa de handling básico.							
Renuncias consignación AWB:	Los almacenajes serán cobrados sin franquicia hasta la fecha de renuncia, al agente renunciante.							

TARIFAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARGA WFS ESPAÑA

	UNIDAD	TARIFA	MÍNIMO
7. Manipulación de Productos Perecederos (Import)	por kg	0.15€	85.38€ por expedición

Incluye el transporte al centro de perecederos y la preparación de la carga para su inspección/entrega de manera urgente. También ofrecemos el espacio necesario para el fraccionamiento de la carga.

Nota: Las tarifas de los puntos 8, 12 y 13 no se aplicarán cuando se aplique este punto.

8. Manejo de Carga Sujeto a Inspección en PIF y ADT/LAME (EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN/TRÁNSBORDO)	
--	--

Comprende el uso de instalaciones aduaneras para mercancías sujetas a inspecciones tales como Fitosanitario, Sanidad Exterior, Veterinaria, SOIVRE, Farmacia o cualquier otra inspección aduanero o no aduanera realizada en las instalaciones de WFS.

Export / Import / Tránsbordo por kg 0.15€ 85.38€ por solicitud

Nota: A petición. Factura al solicitante.

9. Gestión de Portes Debidos (AWB)	Sobre el total del flete	5%	50.67€ por expedición
---	--------------------------	----	-----------------------

Sólo importación. Tanto el flete como la comisión se deberán abonar en el momento de retirar la documentación original. Para clientes habituales se permitirá la domiciliación bancaria de las facturas generadas por este servicio, previa presentación de un aval bancario cuya cantidad fijará WFS.

Nota: En caso de rectificación de AWB, se cobrará el AWB mínimo (50.67€ por expedición).

10. Gestión de Importación (DATA/DOCS)	por AWB	49.80€
---	---------	--------

Sólo importación. Comprende el procesamiento administrativo de cada AWB.

11. Gestión de Liberación Bancaria	por AWB	63.80€
---	---------	--------

Sólo importación. Comprende el procesamiento administrativo de cada AWB consignado a una entidad bancaria.

12. THC (Terminal Handling Charges)	
--	--

Uso de instalaciones en el recinto aeroportuario para carga y descarga de mercancía.

Carga General	Import Export	por kg por kg	0.045€ 0.034€	2.00€ por AWB 1.38€ por AWB
Carga DGS / VAL / VUN	Import Export	por kg por kg	0.049€ 0.036€	2.19€ por AWB 1.53€ por AWB

Nota: Excepto productos que apliquen el punto 13.

13. Manipulación Productos Pharma Y/O Temperatura Controlada	
---	--

Aplicable a toda la mercancía pharma y/o cualquier otro producto que requiera almacenamiento en una cámara de temperatura controlada.

Carga Pharma	Import/Export	por kg	0.059€	24.15€ por AWB
Carga Temperatura Controlada	Import/Export	por kg	0.056€	21.75€ por AWB

Nota: THC (punto 12) incluido.

14. Comprobación Animales Vivos – AVI – (Checklist IATA/Cias.Aéreas)	
---	--

Solo Export. Se factura al solicitante.

Aves	Hasta 10 piezas Más 10 piezas	por AWB por pieza	60.06€ 3.29€
Otros Animales	Hasta 10 piezas Más 10 piezas	por AWB por pieza	49.37€ 2.84€

15. Comprobación de Mercancías Peligrosas (DGS) y Cualquier Otro Producto Requerido	
--	--

IATA DG
Autocheck por
Transmisión electrónica **Mercancías Peligrosas con DGD**
de la DGD (eDGD) (*)

Hasta 10 piezas Más 10 piezas	Por chequeo x 1 UN por pieza	33.90€ 2.17€
----------------------------------	---------------------------------	-----------------

DG Manual Check **Mercancías Peligrosas con/sin DGD/Radiactivos/Otros Chequeos no recogidos por el IATA DG Autocheck**

Hasta 10 piezas Más 10 piezas	Por chequeo x 1 UN por pieza	67.81€ 4.34€
----------------------------------	---------------------------------	-----------------

Express Check ()** **Mercancías Peligrosas con/sin DGD/Radiactivos/Otros Chequeos**

Hasta 10 piezas Más 10 piezas	Por chequeo x 1 UN por pieza	125.00€ 8.00€
----------------------------------	---------------------------------	------------------

(*) El chequeo físico está incluido en la tarifa. Para más información acceder a la siguiente página web: <https://www.iata.org/en/services/compliance/dg-autocheck>

(**) Realizar la verificación de mercancía peligrosa con una antelación inferior a la habitual.

Nota: En el caso de ser rechazada será facturada al transitorio. Todas estas comprobaciones se

facturarán con un recargo del 50% y un mínimo de 350€ por rechazo y chequeo.

Se facturará al expedidor del AWB tantos cheques como se realicen, por el número de UN o piezas rechazadas.

Este servicio se podrá solicitar a requerimiento para mercancía en tránsito.

TARIFAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARGA WFS ESPAÑA

	UNIDAD	TARIFA	MÍNIMO	
16. Comprobación de Mercancía Pharma Exportación, expediciones con control de temperatura.				
Hasta 10 piezas Más de 10 piezas	por AWB por pieza	65.00€ 4.00€		
Nota: Siguiendo normativa GDP/CEIV.				
Nota: En el caso de ser rechazada será facturada al transitorio. Segundas y posteriores comprobaciones se facturarán con un recargo del 50%.				
Se facturarán al expedidor del AWB tantos cheques como se realicen, por el número de UN o piezas rechazadas.				
17. Manipulación de Mercancía HUM (Restos Humanos)	por AWB	157.50€		
18. Inspección de Seguridad: Rayos X, ETD, EDD o Análisis Físico (No Aplicable Al PNS) Adicional al PNS o Clas No Asistidas				
Export	por AWB + por kg	73.35€ 0.23€		
19. Programa Nacional de Seguridad (PNS) Aplicable a toda la mercancía, de acuerdo con la normativa del Plan Nacional de Seguridad.				
MAD y BCN : Carga Segura Carga No Segura (Implica la inspección de la mercancía por cualquiera de los métodos disponibles y aplicables según el PNS).	por AWB	41.50€		
Hasta 500kg Hasta 1000kg +1000kg	por kg por kg por kg	0.19€ 0.18€ 0.17€	51.50€ por AWB	
	máximo por AWB/Vehículo	659.20€		
VLC : Carga Segura Carga No Segura (Implica la inspección de la mercancía por cualquiera de los métodos disponibles y aplicables según el PNS).	por AWB	41.50€		
	por kg máximo por AWB/Vehículo	0.19€ 659.20€	46.35€ por AWB	
Notas: 1. En caso de que la mercancía sea opaca se cobrará adicionalmente el punto 27 (Manipulación Complementaria), 56 (clasificación) y cualquier otro servicio adicional que se preste. 2. En el caso de solicitudes especiales o necesidad de EDD, solicitar cotización. 3. En caso de mercancía de alto riesgo (HRCM) o falta de EBR, se aplicará un recargo de un 25% sobre las tarifas.				
20 Seguridad Para Mercancía En Tránsito Nota: Aplicable a todo el transporte que no cumpla con los requisitos del PNS a su llegada.	por kg	0.19€	151.50€	
21. Manipulación De Animales Vivos (AVI)				
Import/Export	por AWB + por kg	71.50€ 0.14€		
22. Destrucciones Import / Export	por AWB	Consultar en cada base		
23. Consolidación / Deconsolidación / Disgregación				
Import y Export Entregas Fraccionadas se facturarán como desconsolidaciones.	por kg por AWB por pieza	0.13€ 13.30€ 0.33€	56.14€ por AWB	
+ 40 Piezas				
Nota: Servicio bajo disponibilidad y preaviso mínimo de 24 horas. Los almacenes se cobrarán desde el NOA.				
24. Construcción / Deconstrucción / Reconstrucción / Ajuste ULDs				
Import y Export Bajo petición	por base tipo A o base tipo M por base tipo K o base tipo P	Por kg Por kg	0.13 € 0.13 €	200.00€ 140.36€
Nota: Se aplicará en caso necesario el servicio 45 (consumibles).				
25. Camiones (Carga y Descarga)				
Import, Export y Tránsito ULD Skid (*) Especial (dimensión o peso)	por expedición por unidad por unidad	70.92€ 59.10€ 20.00€		
		37.00€ por pieza + 0.14 por Kg		

Notas:

1. En Exportación, la carga/descarga de camiones se realizará por AWBs completos, no se ofrecerá el servicio de carga/descarga parcial.
2. Mercancía que excede los 2 metros o tenga un peso superior a 2.000 Kg por pieza se considerará descarga especial.
3. Recursos adicionales para prestar el servicio, por favor consultar en cada base.
4. Para la carga a granel, adicionalmente se aplicará el punto 27 (Manipulación Complementaria) y el punto 45 (pallets de madera).
5. No se aceptarán cargas al suelo.

(*) Máximo: 600€ por camión

TARIFAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARGA WFS ESPAÑA

		UNIDAD	TARIFA	MÍNIMO
26. Carga, Descarga y Manejo de Unidades Sin Carga				
Import/Export	Palletstack Contenedor	por unidad por unidad	72.04€ 39.08€	
Notas: Los requisitos para la devolución de los stacks son los siguientes: 1. No debe haber residuos en los stacks (cartón, correas de plástico, madera, etc.). 2. Las redes deben estar dentro de los stacks y no sobresalir. 3. Se debe utilizar un mínimo de 1 correa sobre el lado largo. 4. Se prefieren los pallets de madera en lugar de los pallets de plástico. 5. Los ULDs deben estar separados por aerolíneas y por tipo de ULD.				
27. Manipulación Complementaria				
Import/Export	Manipulaciones adicionales de la carga (roturas, etiquetados, comprobaciones de pesos, etc.) y construcción y deconstrucción de pallets.	por kg	0.14€	60.00€
Import/Export	C-5, actuaciones previas al despacho, etc.	por AWB	60.00€	
Nota: Para casos con C-5, adicionalmente se aplicará el servicio 30 (otros trabajos realizados). Nota: Servicio facturable al solicitante.				
28. Etiquetado / Re-etiquetado / Re-expediciones				
Cuando por causas diversas se necesita re-expedir a otro aeropuerto. (Sólo en Terminal WFS). Se facturará al solicitante (consultar disponibilidad).				
		por kg por pieza por AWB	0.032€ 0.91€ 59.10€	
Adicionalmente se facturará la manipulación documental complementaria, EXS, impresiones y Acarreos (cuando se requiera). Ver tarifa número 35, 36, 38 y 42. Los almacenes se facturarán desde el día de la llegada/aceptación, con la franquicia de importación y según la naturaleza de la carga.				
29. Emisión de Control de Aceptación Por Diferencia de Peso Y/O Volumen				
Incluye la emisión del control de aceptación por corrección del flete por peso/volumen. Se facturará al agente emisor del AWB.				
Nota: Se cobrará adicionalmente el servicio 35 (Manipulación Documental Complementaria) cuando se requiera.				
30. Otros Trabajos Realizados No Especificados				
		Por hora o fracción / hombre	97.88€	
31. Handling Express				
Export:	Se procesa la mercancía con el límite impuesto por la compañía para la transmisión de pesos a operaciones de vuelo.			
Aceptación: 180 minutos antes de la hora programada del vuelo (aviones de fuselaje estrecho), 240 minutos antes de la hora programada (aviones de fuselaje ancho).				
Import:	Se procesa la mercancía como prioritaria en el momento que llega a nuestros almacenes.			
		por AWB y kg	73.88€ por AWB + 0.24€ por Kg	
Nota: Se facturará al solicitante.				
32. Certificaciones				
Emisión de escritos / certificados. Se facturará al solicitante.				
33. Fotografías				
Fotografías o chequeo de CCTV de las expediciones para su posterior envío por correo electrónico. Se facturará al solicitante.				
34. FWB/FHL				
Transmisión de datos (mensajes estándar C-IMP/EDI) a los sistemas de las compañías asistidas por las regulaciones aplicables (aduaneras, seguridad, etc.) para su procesamiento en destino u otros requisimientos.				
FWB	Si el mensaje FWB no es recibido: creación y transmisión. Si el mensaje FWB es recibido: modificación y transmisión	por AWB	35.70€	
FHL	Si el mensaje FHL no es recibido: creación y transmisión. Si el mensaje FHL es recibido: modificación y transmisión	por HAWB	35.70€	
35. Manipulación Documental Complementaria (Export / Import)				
Proporcionar al solicitante, copia de manifiestos y conocimientos aéreos, pruebas de entrega (POD), búsqueda de documentos en ficheros históricos, cambios de destinos, cambios de documentación, adición de documentación, actuaciones con la Aduana relativas a documentos de acompañamiento de tránsito, etc.				
Se factura al solicitante.				
36. Trámites Aduaneros				
ECS / DAES	por servicio / documento	44.34€		
ETD	por servicio / documento	73.88€		
Ultimación T1 / NCTS5 (Import/Export)	por servicio / documento	73.88€		Máximo 10 líneas
Exceso por 1 línea		4.73€		
por EXS		73.88€		
por partida		1.50€		
por Chequeo AWB		4.20€		
Tarifa de Corrección por AWB		26.25€		
Tramitación de circuitos naranjas y rojos	por servicio	100.00€		
Gestión sanciones aduaneras con responsabilidad del agente emisor.	por servicio	Importe sanción +20%		
Nota: Esta tarifa se aplicará en aquellos EXS que requieran saldar más de 1 partida				
Nota: Los almacenes generados para la mercancía en tramitación de circuitos naranjas y rojos se facturarán según tarifas correspondientes.				
37. Gestión de pases				
Gestión y obtención de pase de visita para las instalaciones.				
	por pase	50.00€		

TARIFAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARGA WFS ESPAÑA

	UNIDAD	TARIFA	MÍNIMO
38. Acarreos			
Export/Import	por kg por servicio	0.113€ 91.79€	
Comprende el traslado de mercancía y/o correo a otro almacén/nave de otro agente de handling. En caso de re-expediciones, el traslado entre naves/almacenes se realizará siempre que sea necesario . El coste se facturará al solicitante. Nota: Se aplicará adicionalmente el servicio 45 (Consumibles) en caso de ser necesario. Nota: En caso de acarreos express, se aplicará el servicio 31 (Handling Express).			
39. Almacenajes de ULDs			
Pallets Contenedor	por día y hasta 10 pallets o fracción por día y unidad	65.56€ 92.25€	
Comprende la ocupación de espacio para el almacenaje de ULDs que sobrepasen a la dotación necesaria para la operación programada como regular.			
40. Confección de Atados de Pallets			
Confección de atados de pallets para su carga en el avión/camión correspondiente.			
Atado hasta 10 pallets o fracción		107.44€	
Nota: Adicionalmente y cuando sea necesario, se aplicará el servicio 26 (carga/descarga/manejo de unidades sin carga) y servicio 45 (consumibles).			
41. Cambio de Almacén Aduanero Change a Otro ADT y/o G5/G5S			
Trámites para cambiar la mercancía a otro almacén aduanero, servicio a petición.			
	Por G-5S Por Ultimación/Emisión y/o AWB (Documento G5) Por Partida (Documento G5)	86.54€ 43.29€ +1.47 €	
Nota: Esta tarifa se aplicará en aquellos G5 que requieran saldar más de 1 partida. Nota: En caso de transportar la mercancía al otro almacén, adicionalmente se aplicará el servicio 38 (acarreos).			
42. Impresión / Copia de Documentos			
Impresión de todo tipo de documentos			
	por documento	2.15€	6.77€
43. Digitalización de Documentación Import/Export			
Gestión de documentos enviados por medios electrónicos.			
	por documento	1.35€	
44. Custodias / Servicio de Vigilancia			
Custodia de la carga desde/hasta la terminal hasta el avión. Máximo 90 minutos. Servicio de Vigilancia Servicio de Vigilancia Armado Servicio de Vigilancia Certificado de Explosivos			
	por trayecto y AWB por hora / vigilante por hora / vigilante por hora / vigilante	255.95€ 93.08€ 139.65€ 152.25€	
Nota: El servicio debe solicitarse con un pre-aviso de 48 horas.			
45. Suministro o Cambio de Elementos de Fijación o Embalaje			
Pallets de madera Fleje Retractilado Plástico Cuerda Tablones de madera (3000x100x100) Tablones de madera (2500x100x100) Tablones de madera (2200x100x200) Tablones de madera (2100X90X20) Precintos de seguridad			
	Por unidad Por unidad Por unidad Por capa Por metro Por unidad Por unidad Por unidad Por unidad Por unidad	30.00€ 9.87€ 9.87€ 22.20€ 2.47€ 20.00€ 18.00€ 10.00€ 8.00€ 20.00€	
Notas: Tarifa revisable cada tres meses (previo aviso). Notas: Cualquier otro material requerido, consultar con la base la disponibilidad y tarifa.			
46. Certificado de Recepción de Mercancía (Export)			
Emisión del justificante de entrada de mercancía en recinto aduanero (LAME),			
	por certificado	9.18€	
47. Manejo y Comprobación de Contenedores con Control de Temperatura (Activos y Pasivos)			
Comprende la comprobación de las baterías, temperaturas, hielo seco y conexión a la red eléctrica. Se facturará al solicitante.			
Export/Import	ULD/día	147.75€	
Nota: En caso de solicitud de reposición de hielo seco, se aplicará la tarifa del proveedor más un 20% adicional.			

TARIFAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARGA WFS ESPAÑA

	UNIDAD	TARIFA	MÍNIMO
48. Detección de Mercancía Peligrosa Oculta / Hidden DGS	por envío	1.500,00€	
Cuando se detecta mercancía peligrosa no declarada según Normativa IATA DGR/Nacional, la tarifa aplicada comprende la generación de los informes correspondientes a la Autoridad Competente y a la Línea Aérea transportista, así como su manipulación complementaria y segregación del resto de las mercancías en una zona específica de las instalaciones.			
Nota: Se facturará, independientemente de que, una vez confirmada la presencia de mercancía peligrosa, se proceda a su regularización mediante cambio documental, retirada de la mercancía no declarada o rechazo de la misma.			
49. Recargo de Mantenimiento del Servicio	por AWB	31.00€	
Tarifa solo aplicable a la mercancía de importación.			
50. Entrega Concertada de Mercancía de Importación	por kg	0.042€	13.45€ por AWB
Entregas de mercancías con horario previamente establecido con presentación de documentación telemática para compañías asistidas por WFS. Nota: Necesario un pre-aviso de 8 horas.			
51. Retirada de Mercancía Export	por kg	0.16€	108.98€
Cargo por retiradas de mercancía después de la aceptación de la carga previo trámite aduanero. Nota: Adicionalmente se aplicará todos los servicios prestados y almacenes sin franquicia.			
52. No Utilización de Kiosk	por AWB	12.00€	
Entrega de la documentación físicamente en los mostradores donde esté disponible el kiosco para retiradas de importación y aceptaciones de exportación.			
53. Entregas y Aceptación Lado Aire	ULD/stack	44.10€	
Uso del lado aire para retiradas de importación, aceptaciones de exportación y retirada de material. Nota: No se acepta carga a granel de exportación por el lado aire.			
54. Servicio Veterinario			Coste Proveedor/veterinario + 20% por gestión
Asistencia obligatoria de animales por parte del veterinario.			
55. Aceptaciones Directas	por AWB	33.08€	
Aceptación y gestión documental del AWB sin presencia del forwarder en la exportación. Nota: Cualquier servicio adicional (Etiquetado, impresión, etc) se aplicará el servicio correspondiente.			
56. Clasificación	por hora o fracción	131.25€	
Clasificación y distribución en instalaciones de WFS y uso de muelle, distinta a la carga y descarga de camiones (servicio 25).			
57. FFM No Recibido y/o Modificación (Import)	por mensaje	61.43€	
58. Documento CMR (Cumplimentación y Envío)	por documento	50.40€	
59. Mantas Ignifugas y Térmicas			
Manejo (retirada y/o colocación)	por unidad	90,00€	
Manta Ignifuga	por unidad	60,00€	
Manta Térmica	por unidad	30,00€	
Manta Térmica (skid)	por unidad		
Nota: En caso de almacenaje, se facturará el servicio 5 (almacenes vulnerables).			
60. Establos	por unidad	126.00€	
Montaje y/o desmontaje Nota: Servicio de limpieza y destrucción bajo petición, coste adicional.			
61. Chequeo De Automóviles (Export)	por chequeo y automóvil	94.50€	
Comprobación del estado general del vehículo durante la Exportación.			
62. Gestión Stock ULDs	por mensaje	40.00€	
Envío de mensajería adicional de ULDs (UCM/SCM).			
63. Servicios WFS Spain Truck Services (RFS)			
Transporte terrestre de mercancías Nacional e Internacional.			
<ul style="list-style-type: none"> -Servicios LTL y FTL. -Entregas Door to Door. -Emisión T-1 / NCTS5 (consultar a cada base). -Disponibilidad de tráiler Box, Mega, rodillos, Lona, ADR y frigorífico. -Cualquier otro servicio. 			

Para solicitudes e información sobre el servicio, contactar por correo electrónico: trucks.spain@wfs.aero.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE WFS

Artículo 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de las presentes Condiciones Generales (en adelante, "CCGG") es regular las relaciones contractuales entre un cliente (en adelante el "Cliente") y la empresa de asistencia en tierra o *handling* (WFS), en lo que respecta a cualquier compromiso o transacción relativa, entre otros, a los servicios de rampa, servicios de carga y correo, servicios de apoyo y cualquier otro servicio logístico prestado por WFS. Las presentes CCGG podrán ser actualizadas periódicamente y se encuentran disponibles en <https://www.wfs.aero>. Estas CCGG prevalecerán sobre cualesquiera otras condiciones generales o particulares emitidas por el Cliente, salvo que se hubieran acordado Condiciones Particulares con el Cliente que resulten incompatibles con las presentes CCGG, en cuyo caso las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

Artículo 2 - EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Cliente deberá proporcionar a WFS todas las instrucciones necesarias para la prestación de los servicios de rampa, de carga y correo, de apoyo y de cualesquiera otros servicios logísticos. Salvo pacto expreso en contrario entre las partes, WFS no estará obligada a verificar los documentos (factura comercial, albarán de embalaje, etc.) facilitados por el Cliente. Cualquier instrucción específica relativa a la entrega (pago contra entrega, declaración de valor o de seguro, interés especial en la entrega, etc.) deberá formularse por escrito en un pedido duplicado para cada servicio y contar con la aprobación expresa de WFS.

Artículo 3 - OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Obligaciones declarativas: El Cliente será el único responsable de todas las consecuencias derivadas de no facilitar la información y las declaraciones completas exigidas por la normativa aduanera en relación con la naturaleza específica de las mercancías, cuando estas requieran disposiciones especiales, así como respecto a su peligrosidad o fragilidad. El Cliente será el único responsable, sin derecho a reclamar frente a WFS, de todas las consecuencias derivadas de declaraciones o documentos erróneos, incompletos, inaplicables o retrasados, incluyendo, sin carácter limitativo entre otros, la información necesaria para cualquier declaración exigida por la normativa aduanera, en particular para el transporte de mercancías procedentes de terceros países.

Formalidades aduaneras: El Cliente mantendrá indemne al representante aduanero de WFS frente a cualquier consecuencia económica derivada de instrucciones erróneas, documentos inaplicables, etc., que den lugar, en general, al pago de derechos y/o impuestos adicionales, inmovilización o embargo de las mercancías, y sanciones impuestas por la autoridad pública competente. Si las mercancías se despachasen bajo un régimen preferencial otorgado por la Unión Europea o por la autoridad aduanera de cualquier otro país, el Cliente garantizará que ha adoptado todas las medidas necesarias conforme a la normativa aduanera para asegurar el cumplimiento de todas las condiciones del procedimiento de estatus preferencial. WFS no será responsable en caso de incumplimiento de las mercancías respecto de las normas de calidad o de estandarización técnica.

Artículo 4 - RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

En caso de perjuicio probado imputable a WFS, esta solo será responsable de los daños previsibles en el momento de la firma del contrato y que constituyan una consecuencia inmediata y directa de un incumplimiento de los servicios pactados. En ningún caso WFS será responsable frente al Cliente por pérdida de beneficios, pérdida de uso, pérdida de imagen y reputación, pérdida de ingresos, pérdida de ahorros previstos, pérdida de negocio, pérdida de contratos, ni por ningún daño o pérdida incidental, especial, indirecta o consecuencial, ni por daños punitivos, ejemplares o no compensatorios, en que incurra o que sufra el Cliente derivados de o relacionados con la ejecución de los servicios por parte de WFS. Los daños estarán estrictamente limitados a las cuantías establecidas más adelante. La responsabilidad de WFS se limita a la asumida por las partes contratantes en el marco de la operación encomendada a WFS.

Salvo que las partes acuerden lo contrario, cuando se derive responsabilidad personal de WFS, por cualquier motivo y en cualquier condición, esta quedará estrictamente limitada a los daños directos en las mercancías atribuibles a pérdidas y daños durante la operación, y a cualquier consecuencia derivada de ello, hasta un máximo de 20 € por

kilogramo de peso bruto de las mercancías faltantes o dañadas, sin que pueda exceder, con independencia del peso, volumen, dimensiones, naturaleza o valor de dichas mercancías, de un importe superior a 750 € por bulto o unidad de carga disputada, con un límite máximo de 60.000 € por siniestro.

En caso de que se derivase responsabilidad personal de WFS por cualesquiera otros daños, la indemnización adeudada por WFS quedará estrictamente limitada al precio del transporte de las mercancías (excluyendo derechos, impuestos y costes diversos) o al del servicio que haya originado los daños conforme al contrato. Dicha indemnización no podrá exceder de la que correspondería en caso de daños o pérdidas de mercancías.

Nada de lo dispuesto en las presentes CCGG excluirá la responsabilidad por muerte o lesiones personales causadas por negligencia, ni la responsabilidad por declaración fraudulenta.

WFS está asegurada por aseguradoras de reconocida solvencia financiera frente a dichas pérdidas y riesgos, y por importes que resultan prudentes y habituales en los sectores en los que WFS opera y desarrolla su actividad.

Artículo 5 – CONDICIONES DE PAGO

Los servicios serán pagaderos mediante domiciliación bancaria, transferencia bancaria o tarjeta de crédito tras la recepción de la factura y, en todo caso, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la factura. Cualquier controversia relativa a una factura deberá plantearse, en todo o en parte, dentro de los 10 días naturales siguientes a su recepción. Si solo se disputase una parte de la factura, la parte no controvertida deberá pagarse conforme a los términos previstos en las presentes CCGG. No se concederá ningún descuento por pagos anticipados efectuados antes de la fecha de vencimiento indicada en la factura.

En caso de retraso en el pago, la parte incumplidora adeudará: (I) intereses de demora al tipo legal aplicable en ese momento por el Banco Central Europeo, incrementado en ocho (8) puntos porcentuales, así como (II) una indemnización fija por costes de recuperación de cuarenta (40) euros, según lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de 2010, que transpone la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011.

Tanto los intereses de demora como la indemnización serán exigibles de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo y sin perjuicio de cualquier otra acción por daños y perjuicios derivados directamente de dicho retraso en el pago, incluyendo el derecho convencional de retención de WFS, oponible frente a todas las partes, así como un derecho contractual de prenda posesoria sobre todas las mercancías, valores y documentos en posesión de WFS, con el fin de garantizar cualquier deuda.

Artículo 6. CESIÓN / NOVACIÓN

6.1 Ninguna de las Partes podrá ceder, novar o transferir sus derechos, beneficios y/o obligaciones en virtud de estas CCGG a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

6.2 No obstante lo anterior, el Cliente acepta que WFS pueda, sin necesidad de obtener consentimiento adicional ni actuación alguna por parte del Cliente, ceder, novar o transferir todos sus derechos, beneficios y/o obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones a cualquier Sociedad Afiliada de SATS.

6.3 Salvo que las Partes acuerden lo contrario:

6.3.1 en caso de cesión, la Sociedad Afiliada de SATS correspondiente asumirá todos los derechos y beneficios de WFS en virtud de estas CCGG a partir de la fecha de efecto de dicha cesión; y

6.3.2 en caso de novación o transferencia, la Sociedad Afiliada de SATS correspondiente asumirá todos los derechos, beneficios y obligaciones de WFS en virtud de estas CCGG como si fuera la parte original en sustitución de WFS a partir de la fecha de efecto de dicha novación o transferencia.

6.4 WFS deberá proporcionar al Cliente una notificación escrita de cualquier cesión, novación o transferencia, identificando a la Sociedad Afiliada de SATS correspondiente y la fecha de efecto de dicha operación. Dicha notificación deberá entregarse no más tarde de cinco (5) días hábiles antes de la fecha efectiva de la cesión, novación o transferencia. Las Partes acuerdan, asimismo, otorgar y formalizar cuantos documentos

y actos sean razonablemente necesarios para hacer efectiva dicha cesión, novación o transferencia.

6.5 A los efectos de esta cláusula, se entenderá por "Sociedad Afiliada de SATS" cualquier entidad controlada directa o indirectamente por SATS Ltd., donde "control" significa la titularidad (directa o indirecta) de más del 50 % de las acciones con derecho a voto de dicha entidad o el derecho a designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración o de su órgano de gobierno equivalente.

Artículo 7 – CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS

En el curso de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato, cada parte deberá, y garantizará que su personal, entidades vinculadas y terceros contratados por dicha parte en relación con las actividades contempladas en las presentes CCGG ("Representantes"), cumplan con todas las leyes y normativas nacionales o internacionales aplicables a la prestación de los servicios en virtud del presente contrato ("Leyes Aplicables"), incluidas las Leyes Aplicables en materia de sanciones, controles de exportación, defensa de la competencia, competencia leal, prevención del blanqueo de capitales, lucha contra el soborno y la corrupción. El Cliente declara, garantiza y se obliga a lo siguiente: a) en la fecha de hoy, ni ella ni ninguno de sus Representantes son Personas Restringidas ni actúan en nombre de Personas Restringidas en virtud de cualquier ley o reglamento comercial aplicable a la prestación de servicios en virtud de las presentes CCGG, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sanciones y leyes de control de exportaciones, embargos o medidas restrictivas de la Unión Europea, de los Estados miembros de la UE, del Reino Unido, de Singapur, del Reglamento de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos, de las leyes sobre sanciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, y otras medidas aplicables relacionadas con el control del comercio y sanciones administradas por autoridades gubernamentales con jurisdicción sobre las actividades contempladas en las presentes CCGG (conjuntamente, las "Leyes Comerciales") ("Personas Restringidas"); b) durante la vigencia de las presentes CCGG, ni ella ni ninguno de sus Representantes actuarán en nombre de Personas Restringidas; y c) el Cliente se abstendrá de realizar cualquier actuación y garantizará que sus Representantes tampoco la realicen, si tal actuación pudiera dar lugar o fuese razonablemente previsible que diese lugar a una infracción de las Leyes Comerciales por parte de WFS, incluyendo la utilización de los servicios de WFS en beneficio de un país sancionado en virtud de las Leyes Comerciales, de una Persona Restringida, de una aeronave que (I) esté restringida o designada en virtud de las Leyes Comerciales, o (II) haya sido identificada por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos como sujetos a restricciones en virtud del Reglamento de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos ("Aeronave Restringida"), o de mercancías que hayan sido o vayan a ser importadas o exportadas en violación de las Leyes Comerciales. En caso de que WFS tenga, de buena fe y razonablemente, motivos fundados para considerar que (i) el Cliente o uno de sus Representantes ha incurrido en conductas que infringen las presentes CCGG, las Leyes Aplicables o las Leyes Comerciales en relación con cualesquiera servicios o transacciones

contemplados en las presentes CCGG, se haya convertido en una Persona Restringida o actúe en nombre de una Persona Restringida o de un país sancionado en virtud de las Leyes Comerciales, o (ii) que la prestación de los servicios en virtud de las presentes CCGG pudiera redundar en beneficio de una Aeronave Restringida, o (iii) que la prestación de los servicios en virtud de las presentes CCGG pudiera situar a WFS en incumplimiento de las Leyes Aplicables o de sus políticas internas en materia de cumplimiento de las Leyes Comerciales, WFS se reserva el derecho de suspender los servicios o resolver la relación contractual entre las partes. En tal caso, WFS no adeudará compensación alguna al Cliente por o en relación con cualquier transacción pasada, pendiente o futura ni por ningún otro motivo en virtud de las presentes CCGG.

En la medida en que se traten datos personales por las partes, cada parte certifica y garantiza que cumple con todas las obligaciones que le impone la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo (a) la normativa de la Unión Europea o de los Estados miembros respecto de cualquier dato personal sujeto a las Leyes de Protección de Datos de la UE; y (b) cualquier otra normativa aplicable respecto de datos personales sujetos a otras leyes de protección de datos. Cada parte certifica que podrá acreditar dicho cumplimiento a requerimiento de la otra parte. Cada parte se obliga a: (I) tratar los datos personales estrictamente para las finalidades necesarias en la prestación de los servicios y, en general, si actúa como encargado del tratamiento, a hacerlo únicamente conforme a las instrucciones escritas de la otra parte; (II) garantizar la protección de los datos personales y del tratamiento asociado en cumplimiento de la normativa aplicable; (III) garantizar un nivel adecuado de seguridad teniendo en cuenta los riesgos del tratamiento y la naturaleza de los datos afectados, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas; (IV) cooperar para dar cumplimiento a cualquier solicitud de ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa aplicable de protección de datos; (V) notificar de forma inmediata y por escrito cualquier incidente relacionado con el tratamiento y la seguridad de los datos personales tratados por cuenta de la otra parte; (VI) prestar toda la cooperación necesaria para minimizar las consecuencias de dichos incidentes respecto de los interesados y permitir que la otra parte cumpla todas sus obligaciones legales; (VII) permitir que la otra parte realice auditorías de seguridad cuando esto lo considere necesario; (VIII) no designar a un subencargado sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte; (IX) no transferir los datos personales tratados fuera de la Unión Europea sin la implementación de un mecanismo alternativo de protección de datos personales; (X) suprimir o devolver de inmediato los datos personales a requerimiento de la otra parte o al final del plazo de conservación, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 8 – JURISDICCIÓN Y LEY APlicable

Cualquier disputa o reclamación que pueda surgir entre las partes se regirá exclusivamente por las leyes del país en el que se presten los servicios. En caso de disputa o reclamación que no pueda resolverse amistosamente entre las partes, serán competentes los tribunales del país en el que WFS preste los servicios y esté registrada, incluso en caso de pluralidad de demandados o de intervención de terceros.